



Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, julio siete (7) de dos mil veintiuno (2021)

Pertenencia. 110014003004-2021-00406-00.

Confirmación. 174073

Con fundamento en el artículo 90 del Código General del Proceso, necesario resulta inadmitir la presente demanda, so pena de rechazo, para que, en el término de 5 días contados a partir de la notificación del presente auto, la parte actora subsane lo siguiente:

- 1.** Adjuntar el certificado de tradición del inmueble objeto de este trámite actualizado, con vigencia no superior a un mes.
- 2.** Arrimar el certificado de avalúo catastral del predio objeto de la pertenencia actualizado, del año 2021.
- 3.** Dar estricto cumplimiento a lo normado en el artículo 245 del Código General del Proceso, indicando expresamente si el original de los documentos objeto de este proceso se encuentran en su poder, y la causa justificada por la que no fue aportado a las presentes diligencias.
- 4.** Allegar, el poder conferido por la parte demandante, en el que se exprese el correo electrónico del mandatario judicial. Deberá, coincidir con el que se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Abogados. (ART.5 Decreto 806 de 2020).
- 5.** Acreditar que el mandato fue remitido por la demandante, de conformidad con el artículo 5 inciso 3° del Decreto 806 de 2020.
- 6.** Aclarar el acápite de la cuantía de acuerdo con el certificado de avalúo catastral del predio objeto de la pertenencia actualizado, del año 2021 y en tal sentido, el acápite (VI).
- 7.** Aportar con el escrito de subsanación copia en mensaje de datos con documentos digitalizados.
- 8.** Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese.

La Jueza,



María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá
Notificación por Estado:
La providencia anterior es notificada
por anotación en Estado # 28
Hoy 8 de julio de 2021.

El Secretario,
Luis José Collante Parejo

Firmado Por:

MARIA FERNANDA ESCOBAR OROZCO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena
validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el
decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
4c29620ef719209550fa40c72a90861693733b3412a9595c61ec187b416eb7d7
Documento generado en 07/07/2021 09:26:20 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>